

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12289.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-Y-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora YEFTIMOVITCH CRISTINA CARMEN, D.N.I. N° 5.332.491, con domicilio en la calle Dorrego N° 350 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera el señor VELAZQUEZ NEFTALI, D.N.I. N° 3.544.622, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7019-0000, Partida N° 38340;

Que surge, a su vez, que la contribuyente adeuda también Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece de artritis reumatoidea y problemas cardíacos, y subsiste con ingresos que percibe como pensionada del orden de los Pesos Ochocientos Sesenta (\$860.-) mensuales.-

Que su avanzada edad y su estado de salud hacen imposible mejorar su situación económica.-

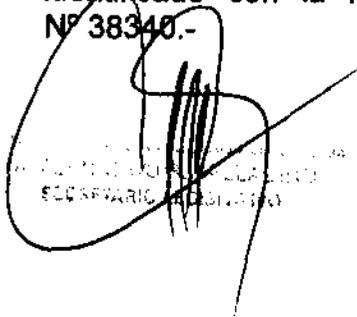
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 148/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, el día 25 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y
-----la que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7019-0000, Partida N° 38340.-


SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada
-----que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución
por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble identificado con la
Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7019-0000, Partida N° 38340.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las
-----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la señora YEFTIMOVITCH CRISTINA CARMEN, D.N.I.
N° 5.332.491 y su grupo familiar hayan mejorado su situación
socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano
Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación
socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión
-----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción
establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente
-----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán
intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-003-Y-2010).-**

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 12289 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-003-Y-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1842
Fecha 14 / 10 / 2011